

ENTRADAR.S.J., E. y C.

Nº LP-14310/22



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALA Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA**Carátula:** LAZARO JUAN ANTONIO C/ ALTINIUM SA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO**Número de causa:** 90539**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO**Destinatarios:** LCALA@SCBA.GOV.AR**Fecha Notificación:** 7/12/2022**Alta o Disponibilidad:** 7/12/2022 08:40:30**Firmado y Notificado por:** ALABÉS Guillermo Manuel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/12/2022 08:40:29 Certificado**Firmado por:** ALABÉS Guillermo Manuel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Certificado**Firma Digital:** **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

La Plata

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

Dra. Laura Alejandra Calá

LCALA@SCBA.GOV.AR

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "LAZARO JUAN ANTONIO C/ ALTINIUM SA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO" en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial La Plata, en mi carácter de Secretario, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 6 de Diciembre de 2022 se decretó la venta en pública subasta del 100% del bien **Matrícula n° 101.715 (055) de La Plata.**

El auto que ordena la medida dice: "La Plata En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios (se comunicará por oficio electrónico si hay juicio o al domicilio constituido en la hipoteca si no lo hay) y de los señores jueces embargantes e inhibientes (comunicando por oficio electrónico a los respectivos autos) (art. 569 CPCC), para que en el plazo de tres días presenten sus títulos -quienes dentro del mismo plazo, podrán solicitar el aumento de la base hasta cubrir el importe de sus créditos-, decretase la venta en pública subasta del 100 % del bien a que se refiere el certificado de dominio de fecha 14/11/2022 -Matrícula n° 101.715 de La Plata (055) -Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. P, Manz.1202 - P 42-, a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento aprobado por "Anexo I", del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes), al contado y al mejor postor con la base de \$1.593.789,33 (2/3 de su valuación fiscal) la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades: 1)

Designación de Martillero: Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado del listado oficial, a tal efecto comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones (Ac.2728/96 SCBA), a cuyo fin líbrese oficio de estilo, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción. El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012. Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA). **2) Agregación del título:** intímase a la parte ejecutada a que dentro del plazo de cinco días presente en autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de un segundo o ulterior testimonio y su pertinente registración, todo a cosa del deudor (art. 570 del CPCC). **3) Comprobación del estado de ocupación:** el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenan infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen para ocupar el inmueble, en autos y en el término de cinco días (arts.163 in.5; 384 y 588 CPCC). **4) Publicidad:** la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas: **a) Registro de la Propiedad Inmueble:** Comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC). **b) Edictos:** publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (arts. 574 y 575 CPCC). Ello una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado en autos el título de propiedad, acreditada la citación de acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado en el apartado 4 a). Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12). **c) Publicidad Virtual:** una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12). **5) El Acto de Subasta:** tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera

oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA). Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

6) Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA). Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

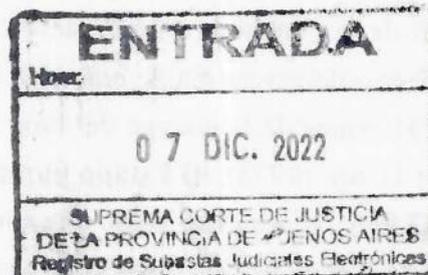
7) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$79.000 (5 % de la base), que integra a la seña y deberá cumplirse antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos que se abrirá a la orden de la Infrascripta (art.562 del CPC). Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

8) Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador, **se fija en el 10 % del precio**, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac.3604/12. **No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse**. La comisión se fijará entre el 3 % y el 4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973).

9) Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905: dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); **circunstancias que deberán ser**

consignadas en el edicto ordenado supra. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada). **10) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADA POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC.** Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse. **11)** Líbrese oficio electrónico por Secretaría a fin de hacer saber al Registro de Subastas Electrónicas, el dictado del presente auto. **12) Previo a la publicación de edictos,** cúmplanse los siguientes recaudos: a) intímase a la ejecutada para que dentro de los cinco días de notificado acompañe a los autos el respectivo título de propiedad del bien cuya subasta se decretó precedentemente, bajo apercibimiento de expedir testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). Notifíquese. b) Constátase el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso. c) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir al éste Juzgado los correspondientes oficios electrónicos a confronte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). e) Deberá acreditarse debidamente la inscripción el auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble; f) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. **REGISTRESE.** Notifíquese conforme Ac. 4013/21 SCBA. FDO. Firmado digitalmente por PAULA BUFFARINI JUEZA".
Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PD8S4K



Datos del Expediente

Carátula: LAZARO JUAN ANTONIO C/ ALTIINIUM SA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO

Fecha inicio: 16/04/2018 **N° de Receptoría:** LP - 17024 - 2018 **N° de Expediente:** 90539

Estado: En Letra - Costura

Pasos procesales:

Fecha: 13/11/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 13/11/2024 11:24:26 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (248500248028789332)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20141949846@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27183331685@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte 20125301828@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 13/11/2024 11:24:26 - BUFFARINI Paula - JUEZ

Observación AMPLIA BASE

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(252500248028904767\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 13/11/2024 11:24:27

Fecha de Notificación 15/11/2024 00:00:00

Notificado por BUFFARINI PAULA

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2024

Código de Acceso Registro Electrónico 77A45407

Fecha y Hora Registro 15/11/2024 10:12:45

Número Registro Electrónico 728

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registración Relacionada 3E9B8BCE

Registrado por ALABES GUILLERMO

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

LAZARO JUAN ANTONIO C/ ALTIINIUM SA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO

Im

La Plata,

Atento la tasación realizada por el martillero en fecha 22/11/2023 y de conformidad con lo solicitado, procédase a modificar la base de la subasta establecida en el auto de subasta de fecha 06/12/2022 -primer párrafo-.

A los fines de determinar la base de la subastar se procede a convertir la suma estipulada por el martillero (u\$s69.300) en Dolares a pesos según cotización del día de la fecha 1U\$S=\$ 983,50 según sitio web del Banco de la Nación Argentina (cotizacion dolar hoy.infobae de fecha 19/9/2024), quedando así fijada en \$ \$ 45.437.700 (correspondiente a los 2/3 de la tasación en dolares estadounidenses).

En el mismo orden de ideas, paso a modificar el depósito en garantía estipulado en el auto de subasta de fecha 06/12/2022 -punto 7.-, actualizándose el mismo para el presente en \$ 2.271.885.

Regístrese con relación al proveído de fecha 06/12/2022.

mg

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BUFFARINI Paula
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ESCUDERO SANTIAGO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA
Carátula: LAZARO JUAN ANTONIO C/ ALTIINIUM SA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO
Número de causa: 90539
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 6/9/2024 1
Alta o Disponibilidad: 6/9/2024 13:01:19
Firmado y Notificado por: GELATI Mariana Elizabeth. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/09/2024 13:01:19
Firmado por: ATELA Vicente Santos. JUEZ --- Certificado Correcto.
KEIN Alejandra Teresita. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A los efectos de ubicar el inmueble se adjunta croquis de la manzana donde se encuentra el mismo, indicando que el inmueble a constatar se encuentra ubicado sobre la calle 64 en la parcela 42, corroborando con las demás parcelas cuál es la que corresponde al inmueble sobre el que debe realizarse la diligencia.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente \La Plata, 6 de diciembre de 2022 (...). A tal fin librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quiénes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen para ocupar el inmueble en autos, en el término de cinco días (arts. 163 inc 5, 384 y 588 CPCC) (...). b) Constátase el estado de ocupación del inmueble, librándose el mandamiento del caso (...).- Fdo. Paula Bufferarini. Juez\.- \La Plata, 20 de abril de 2023.- (...). Atento o manifestado, librese el mandamiento de constatación que se solicita -a los mismos fines y efectos que el anterior- con adjunción del croquis ilustrativo e imágenes del frente denunciadas por el letrado en el escrito en proveimiento (art. 153 CPCC). (...).- Fdo. Paula Bufferarini. Juez\.-

\La Plata, 3 de septiembre de 2024. Al punto I, agréguese y téngase presente el segundo testimonio acompañado. Al punto II, librese el mandamiento de constatación solicitado (art. 34 inc. 5° del C.P.C.C). Al punto III, librese el nuevo oficio pedido dejando constancia en el cuerpo del mismo que es reiteratorio de uno anteriormente diligenciado. Notifíquese conforme Ac. 4013/21 SCBA. FDO: Bufferarini Paula, Juez.- "

Facultades del Oficial de Justicia _____
Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia _____ autorizado Dra Alejandra Kein y/o Matillero Vicente Cozza _____
En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
NT867T1Q



Sr Juez

Informo al J. S. que he const. ITM en el domicilio

desde el 19/09/2024 la Pueta juróca el Matillero Cozza Vicente y conste que se en autos tabanotable, sin contru, sean una loya son termnar. Procede el Matillero a dar fotografias la Pueta, 11 de septiembre 2024.

[Handwritten signature]
Dra Alejandra Kein
Oficial de Justicia

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 07 de febrero de 2025

LAZARO JUAN ANTONIO C/ALTIINIUM SA S/COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 11, La Plata, hace saber la Subasta Electrónica decretada en autos "Lazaro Juan Antonio c/Altinium S.A. s/Cobro Sumario de Sumas de Dinero", (Expte N° 90539). Al contado y al mejor postor, del 100 % del Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle 64 N° 1230 entre los N°s 1224 y 1232, de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Designado como lote Once; Mide 8 mts. de frente por 60 mts. de fondo, conformando una Superficie de 480 m2.- Nom. Cat.: Circ.: I; Sec.: P; Manz.:1202; Parc.: 42; Matrícula 101715 (055) La Plata. Deshabitado. Base \$45.437.700.- Depósito en garantía: \$2.271.885.- FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA, EL DÍA 7/03/2025, A PARTIR DE LAS 10 HS.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 20//03/2025, A LAS 10 HS.- Exhibición del bien: El día 19/02/2025, de 11 a 13 hs.- La seña a cargo del Comprador se fija en 10 % del Precio. No se admitirá la Compra en Comisión ni Cesión de los derechos del adjudicatario. El Comprador deberá estar inscriptos previamente en Reg. de Subastas (art. 582 CPCC). Martillero: Sr. Vicente M. Cozza, Coleg. N° 5071, Cel. (0221) 15-5455305, Correo Electrónico: vicentelivi@hotmail.com, La Comisión del Martillero se fijará entre el: 3 % y 4 % a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuenta y según las tareas desarrolladas por el Martillero y 10 % en concepto de aportes sobre el total de la Comisión. Cuenta Judicial Bapro, Sucursal 2050 N° 027-0129130/5, CBU 0140114727205012913051; Inscripción: 3 días hábiles antes de iniciar la subasta con la acreditación del depósito en garantía. El Comprador deberá presentarse al momento de celebrarse La Audiencia de Adjudicación la que se realizará el día 7 de abril de 2025, a las 12 hs., en el Juzgado interviniente y deberá presentarse con el formulario de inscripción a la misma, constancia de código de postor, adjuntar comprobante de pago de depósito en garantía y pago del 10 % de seña de precio, y se procederá a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La confección del Estado Parcelario, Impuesto a los Sellos, estarán a cargo del adquirente. El Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905 queda a cargo de la parte ejecutada. El Saldo de Precio deberá abonarlo El Comprador dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate tal como lo indica el art. 581 del CPCC, asimismo quedarán a su cargo la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Consultas: dirigirse al martillero, al Juzgado, o al Reg. de Subastas, con sede en La Plata, Avenida 13 e/47 y 48. P/B. Puerta 8, de Tribunales. La Plata, de febrero de 2025. Fdo. Dra. Paula Buffarini, Juez.

feb. 7 v. feb. 11

Datos del Expediente

Carátula: LAZARO JUAN ANTONIO C/ ALTINIUM SA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO

Fecha inicio: 16/04/2018 **N° de Receptoría:** LP - 17024 - 2018 **N° de Expediente:** 90539

Estado: En Letra - Costura

Pasos procesales:

Fecha: 07/11/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/11/2024 13:39:47 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 7/11/2024 13:39:47

Firmado por FONT Juan Pablo (20280611353)

Nro. Presentación Electrónica 115239722

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por FONT Juan Pablo (20280611353@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	2050- 027-0129130/5 (Prop.: 999949)
Juzgado:	JUZG C Y COM N 11

Denominación:	LAZARO JUAN ANTONIO C/ ALTINIUM SA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO
CBU:	0140114727205012913051

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FONT Juan Pablo (20280611353)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^